

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE MINA DEL TÚNEL PUCARÁ Y BOCAMINAS DE AZALIA, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20601011469	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACIÓN PERUANA ZAFIRO S.A.C.	Hora de envío :	19:58:39

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

1. En la página 57 y página 58 de las bases del proceso se muestran los diagramas de flujo correspondientes a las plantas de tratamiento de Pucará y Azalia. Sin embargo, dichos diagramas no son legibles ni comprensibles en el formato en que se presentan. Por tal motivo, solicitamos a la entidad que, por favor, nos proporcione o comparta los diagramas de flujo en un formato legible y entendible, de manera que los postores puedan reconocer claramente las etapas existentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE ACOGE LA CONSULTA, se adjuntara los diagramas en formato nativo con las bases integradas, a fin de que los postores presenten sus ofertas correctamente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntara los diagramas en formato nativo con las bases integradas.

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE MINA DEL TÚNEL PUCARÁ Y BOCAMINAS DE AZALIA, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20601011469

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN PERUANA ZAFIRO S.A.C.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 19:58:39

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

2. De acuerdo con lo mencionado en el numeral 5.4.14, se establece una cantidad de personal operario, jefe de guardia y técnico mecánico electricista. La consulta que deseamos plantear es la siguiente: durante el período del servicio, ¿esta cantidad de personal se debe mantener constante o varía (incrementándose o disminuyendo) según el histograma de personal, en función de la temporada de lluvias o estiaje? En ese sentido, solicitamos se proporcione información basada en la experiencia de la entidad durante la operación de estas plantas. Específicamente, si la cantidad de personal operario tiende a disminuir en ciertas temporadas en las que el caudal es menor, así como cualquier ajuste estacional que pueda influir en la cantidad de personal requerida. Un histograma del personal utilizado en años anteriores sería de gran ayuda para entender mejor la evolución de la cantidad de operarios y demás personal requerido para la ejecución del trabajo a lo largo del tiempo. Esta información resulta clave para poder sincerar los costos de personal a considerar en el presupuesto y permitiría a los postores ajustar adecuadamente los precios de operación para el periodo de ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE ACLARA, que en el numeral 6.4.14 PERSONAL REQUERIDO del TDR, se determina la cantidad del personal mínimo que se requiere para el desarrollo del servicio de la operación de las plantas de tratamiento de Pucara y Azalia; asimismo, con respecto a la época de lluvias o estiaje, SE PRECISA que el caudal de ingreso a la planta de tratamiento de Pucara se mantiene constante durante todo el año. Por lo que, el personal requerido para operar esta planta es de 21 operarios y para la planta de Azalia, el personal requerido es de 6 operarios durante todo el servicio (invierno y estiaje)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE MINA DEL TÚNEL PUCARÁ Y BOCAMINAS DE AZALIA, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20601011469

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN PERUANA ZAFIRO S.A.C.

Hora de envío : 19:58:39

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

3. En relación con la cantidad mínima de personal mencionada en la Observación N.º 3, que establece un total de 27 operarios (incluyendo personal operario, operarios de tratamiento y de mantenimiento), solicitamos aclaración sobre si dentro de este grupo también se incluyen los conductores de las unidades de transporte que se requieren para la ejecución del servicio. Esta información es necesaria para entender con precisión la composición del equipo de trabajo y ajustar adecuadamente los recursos humanos a ser considerados en el presupuesto del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE ACLARA, que en el numeral 6.4.14 PERSONAL REQUERIDO del TDR, no se incluyen ya que no solicitamos conductores, debido a que todo el personal trabaja por sistema y descansa en los campamentos que cuenta las plantas de tratamiento de Pucara y Azalia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE MINA DEL TÚNEL PUCARÁ Y BOCAMINAS DE AZALIA, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20601011469

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN PERUANA ZAFIRO S.A.C.

Hora de envío : 19:58:39

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

4. Se solicita a la entidad proporcionar detalles sobre el régimen de trabajo que se mantiene actualmente en la operación de las plantas, en cuanto a los días de trabajo y días de descanso. Esta información es esencial para que podamos alinearnos a los estándares de la entidad y garantizar una adecuada supervisión y desarrollo del trabajo sin inconvenientes. Entendemos que en algunas estaciones mineras, el régimen laboral puede variar, siendo 21 días laborados por 7 días de descanso en algunos casos, y 20 días laborados por 5 de descanso en otros. Por lo tanto, deseamos conocer cuál es el régimen laboral actual que se está aplicando en la operación de estas plantas para ajustar nuestros recursos de manera adecuada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE ACLARA, que el régimen de trabajo es 2x1, actualmente el personal está trabajando 14x7; asimismo, SE PRECISA que el sistema de trabajo ha emplear es netamente responsabilidad de la empresa ganadora, el cual tiene que garantizar la operación de las plantas de Pucara y Azalia durante las 24 horas del día y los 365 días del año ya que, es un proceso continuo. Por lo tanto, la empresa ganadora deberá organizar al total del personal para garantizar la operación continua.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE MINA DEL TÚNEL PUCARÁ Y BOCAMINAS DE AZALIA, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20601011469

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN PERUANA ZAFIRO S.A.C.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 19:58:39

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

5. Se consulta a la entidad respecto a los costos asociados a la disposición final de los lodos generados en el proceso. Como es sabido, la disposición final debe ser realizada por una EPS autorizada para este tipo de actividad. En ese sentido, solicitamos aclarar si los costos relacionados con la disposición final de los lodos estarán a cargo de la entidad, de acuerdo al volumen de lodos que se generen y se vayan a transportar. Esta información es crucial para la elaboración precisa del presupuesto y para definir correctamente las responsabilidades en el manejo de los lodos generados durante la operación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que la disposición final de los sacos con lodo se realizara en el PAD Azalia de propiedad de Activos Mineros SAC; además, se informa que el costo del traslado debe estar incluido en el precio ofertado.

Asimismo, se señala que la cantidad de traslado de sacos con lodo de la planta Pucara es de 250000 y el traslado de sacos con lodo de la planta Azalia es de 45000, y no se realiza el traslado con una EQ-RS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE MINA DEL TÚNEL PUCARÁ Y BOCAMINAS DE AZALIA, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20601011469

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN PERUANA ZAFIRO S.A.C.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 19:58:39

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

6. Se consulta a la entidad acerca de los costos operativos no sostenibles en situaciones de baja producción de agua debido a una disminución del caudal en las plantas de tratamiento. Tenemos como referencia que podría existir una reducción de producción en ciertas temporadas del año, lo que afectaría los costos operativos debido a la disminución del personal requerido en las plantas, lo cual en cierto punto podría resultar no sostenible por la cantidad de horas hombre necesarias para la supervisión y el personal que debe estar en campo, aun cuando no se produzcan los caudales mínimos de litros por segundo que cubran dichos costos. Por este motivo, solicitamos a la entidad información precisa sobre si efectivamente se produce una disminución del caudal en determinadas épocas del año, o si el caudal se mantiene estable y continuo durante todo el servicio. Esta información es esencial para ajustar adecuadamente los costos operativos y asegurar la sostenibilidad del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que con respecto a la época de lluvias o estiaje, el caudal de ingreso a la planta de tratamiento de Pucara se mantiene constante durante todo el año el cual es de 30 l/s. y en la Planta de tratamiento de Azalia, en época de estiaje el caudal disminuye a 0.50 l/s y en época de lluvia llega hasta 4.5 l/s.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-AMSAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE MINA DEL TÚNEL PUCARÁ Y BOCAMINAS DE AZALIA, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20601011469	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACIÓN PERUANA ZAFIRO S.A.C.	Hora de envío :	19:58:39

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

7. Se solicita a la entidad que, por favor, comparta información sobre el estado actual y la antigüedad del equipamiento estratégico provisto dentro de las plantas de tratamiento, en particular aquellos equipos que presenten fallas o requieran acciones correctivas de alto costo. Para poder realizar un costeo preciso de los mantenimientos, ya sean preventivos o correctivos, es necesario conocer la situación actual de cada uno de los equipos, así como su antigüedad. Esta información nos permitirá garantizar un presupuesto adecuado y optimizado, brindando a la entidad una propuesta más precisa y alineada a la realidad operativa. Además, facilitará a los postores contar con la información completa sobre el estado de las máquinas y equipos, para asegurar que puedan cumplir con las actividades sin inconvenientes durante la ejecución del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE ACOGE LA CONSULTA, se adjuntara la lista de equipos que se encuentran en las plantas de Pucara y Azalia con las bases integradas, a fin de que los postores presenten sus ofertas correctamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntara la lista de equipos que se encuentran en las plantas de Pucara y Azalia con las bases integradas.

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE MINA DEL TÚNEL PUCARÁ Y BOCAMINAS DE AZALIA, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20601011469

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN PERUANA ZAFIRO S.A.C.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 19:58:39

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

8. De la revisión de las bases, en el Capítulo III, numeral 3.2, literal b.3, ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿ se considera como servicios similares a los siguientes: En relación al punto 8 del requerimiento sobre la experiencia del postor en especialidad, es necesario señalar que el requisito solicitado por la entidad, que se refiere a la "fabricación y puesta en marcha de equipos relacionados al tratamiento de agua como tanques agitadores y/o sedimentadores y/o espesadores y/o clarificadores y acondicionadores", no se ajusta a lo estipulado en el numeral 49.2 del artículo 49 del Reglamento, el cual indica que la experiencia del postor debe estar vinculada a la ejecución de servicios iguales similares al objeto de la convocatoria. La ¿FABRICACION¿ no puede considerarse como equivalente adecuado, dado que la "fabricación de equipos" implica costos económicos elevados propios de un equipamiento y actividades no relacionadas directamente con el objeto de la convocatoria. Esto genera una discrepancia en la evaluación de la experiencia, ya que la fabricación incluye procesos industriales de construcción metalmecánica y financieros que exceden el alcance de un servicio operación de plantas de tratamiento de agua, afectando la equidad en la comparación entre postores.

En ese sentido, se tiene que los servicios similares antes señalados no guardan relación con el objeto de la convocatoria; debiéndose entender que es responsabilidad de la entidad formular los ¿servicios similares¿, la cual se establece considerando que por similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desee contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Asimismo, debe tenerse presente que lo que define la semejanza entre un servicio y otro son las prestaciones involucradas en su ejecución, de acuerdo a la OPINIÓN N° 168-2017/DTN.

De acuerdo al artículo 16 de la Ley de contrataciones del Estado N° 30225 y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se tiene que, ¿al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias¿.

Por lo tanto, solicito al área usuaria de suprimir dicho requerimiento, con atención a la absolución de nuestras observaciones e integración de bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 16 de la Ley de contrataciones del Estado N° 30225 y el artículo 29 del Reglamento de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE ACOGE LA OBSERVACION, se procederá a suprimir la palabra FABRICACION y se considerara como experiencia del postor en la especialidad, el siguiente servicio similar: INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el punto 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, literal c) Experiencia del postor en la especialidad de las BASES INTEGRADAS, lo siguiente:

Debe decir:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

-Operación y/o Mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas de mina y/o aguas industriales y/o aguas domésticas; y/o Operación y/o Mantenimiento de plantas de beneficio de minerales; y/o Operación y/o Mantenimiento de plantas industriales en general; y/o Instalación y puesta en marcha de equipos para el tratamiento de agua.

Asimismo, también se modificara en el numeral 8.PERFIL DEL CONTRATISTA QUE PRESTARA EL SERVICIO de los Términos de Referencia en la parte de SERVICIOS SIMILARES O IGUALES

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE MINA DEL TÚNEL PUCARÁ Y BOCAMINAS DE AZALIA, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20601011469

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN PERUANA ZAFIRO S.A.C.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 19:58:39

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases, en el Capítulo III, numeral 3.2, literal b.3, ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿ se considera como servicios similares a los siguientes: En relación al punto 8 del requerimiento sobre la experiencia del postor en especialidad, es necesario señalar que el requisito solicitado por la entidad, que se refiere a la "fabricación y puesta en marcha de equipos relacionados al tratamiento de agua como tanques agitadores y/o sedimentadores y/o espesadores y/o clarificadores y acondicionadores",

Se advierte, además, que mantener este tipo de exigencia podría ser interpretado como un posible direccionamiento hacia algunos postores que cuenta con "experiencia en el desarrollo de investigaciones metalúrgicas, ingeniería, fabricación metalmecánica, construcción y puesta en marcha de plantas minero-metalúrgicas". Esta experiencia no está alineada de manera directa con el objeto de la convocatoria, además la entidad debe encontrar una empresa con una trayectoria sólida en la ejecución de servicios iguales o similares al requerimiento original y estaría contradiciendo el Art. 2 de Ley de contrataciones del Estado N° 30225; Por lo tanto, se sugiere suprimir el requerimiento de experiencia para garantizar una competencia justa y equitativa, y una correcta calificación de las ofertas en base a la naturaleza específica del servicio solicitado.

De acuerdo al artículo 16 de la Ley de contrataciones del Estado N° 30225 y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se tiene que, ¿al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias¿.

Por lo tanto, solicito al área usuaria de suprimir dicho requerimiento, con atención a la absolución de nuestras observaciones e integración de bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

al artículo 16 de la Ley de contrataciones del Estado N° 30225 y el artículo 29 del Reglamento de la

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE ACOGE LA OBSERVACION, se procederá a suprimir la palabra FABRICACION y se considerara como experiencia del postor en la especialidad, el siguiente servicio similar: INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en el punto 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, literal c) Experiencia del postor en la especialidad de las BASES INTEGRADAS, lo siguiente:

Debe decir:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

-Operación y/o Mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas de mina y/o aguas industriales y/o aguas domésticas; y/o Operación y/o Mantenimiento de plantas de beneficio de minerales; y/o Operación y/o Mantenimiento de plantas industriales en general; y/o Instalación y puesta en marcha de equipos para el tratamiento de agua.

Asimismo, también se modificara en el numeral 8.PERFIL DEL CONTRATISTA QUE PRESTARA EL SERVICIO de los Términos de Referencia en la parte de SERVICIOS SIMILARES O IGUALES

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-AMSAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE MINA DEL TÚNEL PUCARÁ Y BOCAMINAS DE AZALIA, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	20:07:34

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

1. De acuerdo a los términos de referencia en el Ítem. 6.3 la información disponible no incluye la entrega del plano topográfico asociado con las progresivas que serán necesarias para la determinación de las ubicaciones específicas necesarias para las diversas actividades operativas. Entre ellas, el traslado de insumos, la limpieza de las cunetas, traslado de sacos de lodos y la ubicación exacta para el tratamiento del efluente del Túnel Murucata. Se necesita este plano para que se pueda proponer la ubicación del almacén temporal de residuos sólidos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página: 38**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que la entidad no cuenta con planos de las áreas externas a los proyectos; sin embargo, las coordenadas para el traslado de sacos son las siguientes: 344385.00 m E y 8839758.00 m S. Cabe precisar que para el traslado de estos sacos se utilizan winches debido al relieve de la zona; asimismo, para el traslado de cal se realizará a través de acémilas con personal de la zona y en cuenta a la limpieza de cunetas, se encuentran en las áreas colindantes al proyecto y serán ejecutadas de acuerdo con los metrados que se incluyen en la estructura de costos del ANEXO N°03

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE MINA DEL TÚNEL PUCARÁ Y BOCAMINAS DE AZALIA, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20546959181

Nombre o Razón social : HIDROLED S.A.C.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 20:07:34

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

2. En el ítem. 6.3 de la información disponible no incluye sobre la entrega de información sobre el manejo y control de los floculantes. Esta información es importante para saber si está correctamente almacenados y para poder realizar la operación adecuada para que los insumos químicos no pierdan su eficiencia. Además, se requiere el plano detallado, donde se visualice la ubicación de la casa química y la distribución del almacenamiento de los productos químicos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que el suministro del floculante lo realiza Activos Mineros, ya que este reactivo tiene una zona determinada para el adecuado almacenamiento, el cual esta provisto de sus kit antiderrame.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-AMSAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE MINA DEL TÚNEL PUCARÁ Y BOCAMINAS DE AZALIA, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	20:07:34

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

3. En el ítem. 6.3 de la información disponible menciona la entrega del FORMATO O1.4.2.P1.F4 correspondiente a la Medición de Caudal y FORMATO O1.4.3.P1.F4 referente al Reporte de Parámetros Físico-Químico del Agua. La duda es que, si esta información incluye también los datos del túnel Murucata, ya que en el documento sólo hace referencia a los efluentes del túnel Pucara y filtraciones provenientes de la Bocaminas cerradas de Azalia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que los formatos en mención incluyen los datos del Túnel Murucata.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE MINA DEL TÚNEL PUCARÁ Y BOCAMINAS DE AZALIA, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20546959181

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : HIDROLED S.A.C.

Hora de envío : 20:07:34

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

4. De acuerdo a la descripción presentada en la pagina 24, el caudal con el que trabaja para el tratamiento de la planta artesanal de Azalia es de 4.50 l/s, no obstante, en la página 56 se señala que la capacidad de tratamiento de la planta es de 4.30 l/s, lo que genera una contradicción. Según esta información da entender que el caudal a tratar supera el caudal de diseño lo cual puede comprometer la eficiencia del sistema de tratamiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que la capacidad de tratamiento de la Planta de Azalia es de 4.5 l/s.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE MINA DEL TÚNEL PUCARÁ Y BOCAMINAS DE AZALIA, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20546959181

Nombre o Razón social : HIDROLED S.A.C.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 20:07:34

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Que, de la revisión de las Bases Administrativas, en el Capítulo III, sección 3.2, inciso C) se tiene la Experiencia del Postor en la Especialidad, donde la Entidad requiere como servicios similares los siguientes:

Operación y/o mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas de mina (¿) y/o adquisición, instalación y puesta en marcha de plantas de tratamiento compactas (¿)

Que, habiendo hecho la anterior precisión se debe tener en cuenta que la finalidad de todo proceso de licitación es el promover la concurrencia y competencia efectiva que debería de existir entre los postores, para así asegurar y resguardar un proceso de contratación sin obstáculos ni direccionamientos; por lo que, en ese sentido, solicitamos a la entidad adopte una postura más FLEXIBLE para acoger más servicios similares que tengan estrecha relación con el objeto de la convocatoria, así como con los servicios similares propuestos por la Entidad, esto con la única finalidad de obtener una amplia concurrencia postores, mismos que por su propia experiencia estarán en las condiciones requeridas para cumplir con la ejecución del presente proceso.

Que, en ese sentido SOLICITAMOS A LA ENTIDAD pueda considera el siguiente servicio similar, con el único fin de velar por un proceso con pluralidad de postores y proporcionar efectivamente un acceso libre sin restricciones o requerimientos desproporcionados.

- ADQUISICIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA

Que, resulta necesario precisar que mi representada cumple con la experiencia requerida para llevar a cabo la ejecución del servicio, ya que se pretende acreditar tal requerimiento con el contrato y su debida conformidad, en tal documento se evidencia taxativamente que se llevó a cabo la ¿adquisición de una planta de tratamiento de agua¿ bajo la modalidad ¿Llave en Mano¿ y esto por conocimiento técnico significa que se llevó a cabo la adquisición, instalación y puesta en marcha del servicio, por lo que se estaría cumpliendo a cabalidad con el servicio similar señalado por la entidad.

Que, se solicita a la entidad pueda acoger la presente observación, ya que el servicio similar propuesto es semejante con los servicios similares formulados por la Entidad, en específico con el servicio similar ¿Adquisición, Instalación y Puesta en marcha de plantas de tratamiento compactas¿, asimismo, estos comparten la característica esencial de ¿planta de tratamiento de agua¿.

Que, por todo lo antes expuesto hacemos la presente observación a la entidad para que reformule dicho requerimiento con atención a la absolución de nuestra observación e integración de base, puesto que es semejante a los servicios similares señalado en las bases.

Amparamos nuestra observación en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225, donde se señala que, ¿las especificaciones técnicas, deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo¿. En esta convocatoria se estaría actuando al margen de este artículo, puesto que la entidad formuló el requerimiento de experiencia del postor de manera cerrada como si fuera un obstáculo para los postulantes.

Por otro lado, se tiene al artículo 29 del reglamento, donde se estipula lo siguiente: ¿al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables o innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿. De acuerdo a este artículo la Entidad estaría actuando desproporcionadamente considerando el objeto de la convocatoria, resultando limitativo para los posibles postulantes.

Aunado a ello, para que exista una mayor concurrencia de postores y nada de imparcialidad, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, de acuerdo al artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado, inciso a), donde señalan que las entidades deben evitar exigencias costosas e innecesarias, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de postores. Esto con el fin de no perjudicar la libre competencia de postores, y con ello no vulnerar el principio de Libertad de Concurrencia.

Finalmente, en el caso de no acoger la presente observación, se solicita motivar su negación, tal como se señala en el inciso 72.4, artículo 72 del RLCE.

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE MINA DEL TÚNEL PUCARÁ Y BOCAMINAS DE AZALIA, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que el procedimiento de selección en mención, se trata de un servicio; por eso, es que la experiencia del postor esta englobado en servicios de tratamiento de aguas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-AMSAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE MINA DEL TÚNEL PUCARÁ Y BOCAMINAS DE AZALIA, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	20:07:34

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

De Acuerdo a la revisión de las bases, en el Capítulo V, clausula undécima, se tiene a la ¿RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS¿ y esta comprende lo siguiente:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Sin perjuicio de lo antes señalado, solicitamos a la entidad pueda aclarar y precisar cuál es el procedimiento que se lleva a cabo cuando existen VICIOS OCULTOS, debiendo tenerse en cuenta que la Entidad tiene como responsabilidad considerar y llevar a cabo las recomendaciones, consideraciones y conclusiones; todas estas debidamente señaladas en el informe emitido por el contratista.

Así mismo, solicitamos a la entidad pueda precisar cuáles son los supuestos en que el contratista debe incurrir para que pueda ser pasible de VICIOS OCULTOS y posteriormente estos deban ser subsanados.

Se hace la presente consulta para que pueda ser debidamente aclarada y precisada por la entidad para así evitar gastos innecesarios que puedan transgredir los derechos y facultades del contratista, así como evitar la inobservancia de la Ley de Contrataciones con el Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria SE PRECISA, que la ley establece que los vicios ocultos son defectos que no son evidentes durante la recepción del bien, servicio u obra, pero que pueden aparecer posteriormente.

Asimismo, según el artículo 40 de la Ley de Contrataciones, el contratista es responsable de los defectos en la ejecución del contrato, lo que incluye vicios ocultos. Esto implica que, aunque el servicio sea inicialmente aceptado, el contratista puede ser llamado a subsanar estos defectos. Los supuestos pasibles de VICIOS OCULTOS que el contratista pueda incurrir son: Deficiencias en Materiales, errores de ejecución, falta de cumplimiento de Normas Técnicas, falta de mantenimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE MINA DEL TÚNEL PUCARÁ Y BOCAMINAS DE AZALIA, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20546959181

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : HIDROLED S.A.C.

Hora de envío : 20:07:34

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Tal como se encuentra regulado en las bases estándar debidamente emitidas por el OSCE, mismas que sirven de modelo y guía, son de obligatorio cumplimiento para los postores en todos los procesos de selección. Hacemos la presente consulta para que no confirme o aclare con motivo de absolución de las consultas y/o observaciones, si solo bastará con la presentación del ANEXO N°3 DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA; plasmado demás en las presentes bases, para poder acreditar con los Términos de Referencia que se encuentra en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección, o de lo contrario mencionar en la sección de documentación obligatoria que estas estén respaldados con la presentación de algún otro documento y/o que con la sola presentación de una declaración jurada en mención cumplirá. De acuerdo a la Directiva N° 001-2019-OSCE.CD

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE.CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACLARA, que solo se solicitara el Anexo 3 (Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de referencia) como documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null